

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”

1. OBJETO.

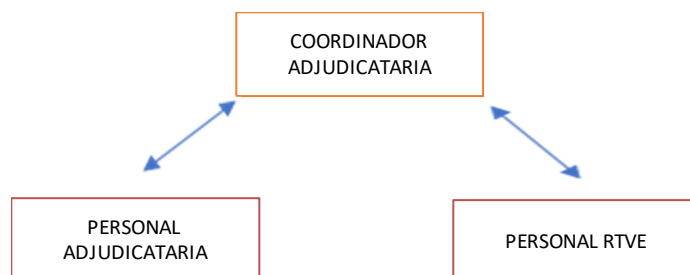
Con este pliego la CRTVE establece los requerimientos técnicos para formalizar un contrato que tendrá como objetivo alquilar grupos electrógenos que no forman parte del catálogo de recursos de CRTVE o bien que estando en el catálogo no estén disponibles. También incluye, si es necesario, el soporte técnico y operación de los equipos suministrados.

Este contrato permitirá, simplificar el procedimiento y disminuir los tiempos de tramitación necesarios para conseguir estos recursos.

2. REQUERIMIENTOS:

1. La coordinación y petición de cada servicio será realizada desde la Dirección Técnica de RTVE, pudiendo delegar en sus Unidades dependientes. En cada uno de los suministros que implique, además, prestación de soporte técnico y/o de operación, el adjudicatario contará con un coordinador, y que será el único interlocutor válido con RTVE tal y como se detalla más abajo.
2. La empresa adjudicataria deberá contar con sede física cierta, no pudiendo utilizar como lugar de espera o de guarda de su equipamiento los centros de RTVE.
3. El adjudicatario entregará un reporte mensual de todos los servicios realizados, con todo el detalle, donde figuren posibles incidencias. El diseño final de este informe se realizará a criterio de RTVE.
4. Durante la ejecución de cada uno de los servicios, RTVE designará una persona para la verificación e inspección del cumplimiento de los requerimientos del presente pliego técnico. Esta verificación será realizada por la producción del programa o dirección solicitante del servicio.
5. El proveedor aportará el medio de transporte adecuado, si procede, para el desplazamiento de sus recursos técnicos y humanos.
6. La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer plena disponibilidad y a realizar sus prestaciones durante las **24 horas/365 días**, siempre se les solicite, sin distinguir fines de semana o festivos, y comprometiéndose a respetar siempre la legislación de carácter laboral con respecto a sus trabajadores.
7. Las prestaciones solicitadas para cada uno de los servicios se podrán anular por parte de RTVE, sin generar cargo económico, cuando se comunique con antelación superior o igual a 24 horas.
8. En el caso de que el servicio se ejecute a 100 km o menos, en línea recta sobre mapa, de las sedes de Prado del Rey o Sant Cugat, los gastos derivados del transporte de equipos, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

9. En el caso de que el servicio se ejecute a más de 100km de las sedes de Prado del Rey o Sant Cugat, se facturarán los gastos de transporte de equipamiento según tarifa definida en la oferta adjudicataria. Este concepto se facturará según el número de equipos solicitados, pero por una única vez mientras dure el evento que dio origen a la contratación.
10. Se podrán solicitar servicios en este contrato que se ejecuten en cualquier punto de la España peninsular. Para el territorio español no peninsular, se preguntará a la empresa adjudicataria, cada vez que se precise un servicio de generación de energía, si puede prestar dicho servicio. En caso afirmativo, se solicitará el suministro en las mismas condiciones que el resto del contrato, a excepción del costo de transporte indicado en los anteriores puntos, que será siempre por cuenta del adjudicatario en este caso.
11. El transporte de personal de la empresa adjudicataria hasta los distintos centros o lugares de prestación del servicio a su inicio y finalización, será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. El personal asignado a la prestación del servicio contará con, al menos, dos años de experiencia en la prestación de los mismos.
13. El personal que la adjudicataria adscriba al servicio deberá estar formado en las especialidades técnicas coincidentes con los servicios que se presten.
14. Cuando haya un cambio de los recursos técnicos o de operación que cubran los servicios, la empresa adjudicataria deberá comunicar a RTVE la formación en las especialidades correspondientes.
15. El personal de la empresa adjudicataria adscrito a un servicio, en todo momento deberá estar perfectamente identificado mediante uniformes de trabajo y distintivos que los diferencien del personal de RTVE. Los uniformes de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán ser acordes con el servicio objeto del contrato, y mantenerse en correcto estado de cuidado y de limpieza. El coordinador del servicio deberá estar identificado con distintivo que indique esta función.
16. La empresa adjudicataria proveerá a su personal de los EPI necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.
17. La empresa adjudicataria deberá aportar para todas las máquinas de trabajo certificado del último mantenimiento realizado y la Declaración "CE" de conformidad.
18. El canal de información en materia de seguridad en el recinto y exteriores, y respecto a los servicios prestados tiene el siguiente aspecto:



19. La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios y personal con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo del servicio contratado. La empresa

adjudicataria se obliga a aportar todos los medios necesarios para la prestación del servicio. El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de atención para atender imprevistos o urgencias. La empresa adjudicataria organizará y dirigirá sus recursos y personal de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución, modificación de horarios, etc.

20. La empresa adjudicataria contará con un Coordinador designado por ella misma con las siguientes funciones de organización de su actividad y de interlocución con CRTVE:
- a. Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo.
 - b. Interlocución durante la prestación del servicio con RTVE, y asunción de la responsabilidad de la gestión del servicio prestado.
 - c. Supervisión de las tareas asignadas.
 - d. Vigilancia, *in situ*, del cumplimiento de las medidas preventivas.
 - e. El coordinador deberá contar un teléfono para la comunicación con la CRTVE.
 - f. El coordinador de la empresa adjudicataria deberá acreditar, como mínimo, titulación de grado en ingeniería industrial, ingeniería técnica industrial o equivalente europeo de dicha titulación y especialidad

3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá incluir, como mínimo los siguientes documentos:

- Memoria Técnica que, de forma clara y sencilla, detallará todos y cada uno de los conceptos requeridos, así como como:
 - Organización de la empresa.
 - Distribución geográfica de sus sedes/bases y recursos por el territorio nacional
 - Memoria descriptiva del servicio propuesto.
 - Manuales de procedimiento.
 - Relación de los medios materiales ofertados en el siguiente formato:

EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	OBSERVACIONES

- Memoria detallando de forma clara las características técnicas de todos y cada uno de los elementos requeridos en este pliego, esta memoria debe contener información suficiente para poder confirmar el cumplimiento de todos los requerimientos solicitados en este pliego.
- **Currículum vitae ciego con formación, experiencia y que acredite que el personal que se vaya a destinar a la prestación de estos servicios cuente con, al menos, 700 días de experiencia en la prestación de los mismos.**
- Descripción del uniforme y/o distintivo de los recursos asignados al contrato.

4. DETALLE DE LOS REQUERIMIENTOS:

Se solicita el alquiler de grupo o grupos electrógenos de bajas emisiones para garantizar el suministro ininterrumpido de energía eléctrica en retransmisiones, cumpliendo siempre los requisitos del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las Instrucciones Técnicas Complementarias que sean de aplicación para cada instalación.

ÍTEM 1 - GRUPO ELECTRÓGENO STAGE-V

Alquiler, por días y horas, de generador insonorizado en servicio continuo. Deberá cumplir, al menos, con los requisitos anticontaminación de la norma europea Stage-V (UE 2016/1628). Un día de alquiler cubrirá el servicio continuo de hasta 10 horas de suministro eléctrico, facturándose horas extra de suministro a partir de la undécima en adelante. En el supuesto de que el número de horas extra de una jornada exceda de 6, se facturará un día entero de alquiler adicional en lugar del importe de las horas extra.

ÍTEM 2 - GRUPO ELECTRÓGENO DOBLE SIN PASO POR CERO STAGE-V

Alquiler, por días y horas, de dos generadores insonorizados en servicio continuo cada uno. Ambos deberán cumplir, al menos, con los requisitos anticontaminación de la norma europea Stage-V (UE 2016/1628). Funcionamiento en paralelo sincronizado, sin paso por cero en caso de fallo de uno. Un día de alquiler cubrirá el servicio continuo de hasta 10 horas de suministro eléctrico, facturándose horas extra de suministro a partir de la undécima en adelante. En el supuesto de que el número de horas extra de una jornada exceda de 6, se facturará un día entero de alquiler adicional en lugar del importe de las horas extra.

ÍTEM 3 - ACUMULADORES DE ENERGÍA CON BATERÍAS (BESS)

Alquiler, por días y horas, de sistema de suministro de energía de cero emisiones basado en baterías.

ÍTEM 4 - HASTA 25 METROS DE CABLE TRIFÁSICO POR INSTALACIÓN

En cada instalación, sin costo añadido, se incluirá el alquiler de cable de hasta 25 metros con 5 conductores para alimentación trifásica (3 fases, neutro y tierra). La sección de cada conductor del cable será la adecuada a la potencia entregada por el grupo según consta en el presente pliego.

Por cada 25 metros adicionales de cable o fracción, cuando las necesidades de la instalación lo requieran, se facturará el alquiler de dicho cable según la tarifa adjudicada por una sola vez en cada evento.

ÍTEM 5 – CUADRO ELÉCTRICO

En cada instalación, se incluirá el suministro en alquiler, instalación y puesta en marcha de un cuadro eléctrico con las adecuadas protecciones, de acuerdo al REBT, según consta en el presente pliego.

TOMAS DE CORRIENTE

El suministro de energía se realizará mediante las bases o tomas que se soliciten, a través del cuadro eléctrico interno o externo correspondiente instalado al efecto.

Las protecciones de los circuitos de alimentación de bases de tipo Schuko, serán independientes y las adecuadas a la intensidad nominal de las mismas, estarán formadas por interruptores magnetotérmicos de corte omnipolar e interruptores diferenciales de clase A (**“Súper inmunizados”**), con una sensibilidad no superior a 30 mA.

Las protecciones de los circuitos de alimentación de bases de tipo CEE, serán independientes y las adecuadas a la intensidad nominal de las mismas, estarán formadas por interruptores magnetotérmicos de corte omnipolar e interruptores diferenciales de clase A (**“Súper inmunizados”**), con una sensibilidad no superior a 300 mA o regulables en sensibilidad y tiempo.

Las protecciones de los circuitos de alimentación de bases de tipo Powerlock, serán independientes y las adecuadas a la intensidad nominal de las mismas, estarán formadas por interruptores magnetotérmicos de corte omnipolar y protecciones diferenciales regulables en sensibilidad y tiempo.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El alquiler ofertado debe cumplir las siguientes condiciones:

- La empresa se responsabiliza del transporte, montaje y desmontaje, así como la asistencia técnica en los plazos marcados por TVE para solucionar posibles incidencias, supervisar el funcionamiento del grupo electrógeno y el aprovisionamiento de combustible durante todos los días que dure el evento.
- Todos los materiales ofertados deberán ser de calidad profesional, cumpliendo las características técnicas que se requieren en este lote.
- CRTVE realizará las solicitudes de alquiler a la empresa adjudicataria de este lote, con antelación de al menos **5 días naturales**. La empresa adjudicataria se ajustará a los planes de trabajo que marque CRTVE, pudiendo modificarse durante la ejecución, en función de las necesidades de cada producción, sin que esto suponga incremento en el importe del servicio.

ESTIMACIÓN SERVICIOS

A continuación, se expone una estimación de los servicios que se prevé que sean necesarios durante el periodo del contrato. Esta estimación se ha realizado en base a la experiencia de contrataciones

similares realizadas por RTVE en los últimos años. No obstante, la contratación final de los servicios concretos dependerá de las necesidades que se pongan de manifiesto para la realización de los eventos que haya de cubrir RTVE.

Alquiler de 1 a 5 días		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	OBSERVACIONES
Grupo electrógeno ≤55 KVA	70	Días
Grupo electrógeno >55KVA≤100 KVA	50	Días
Grupo electrógeno >100KVA≤150 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤55 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble>55KVA ≤100 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤150 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤250 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤400 KVA	10	Días
Grupo electrógeno doble > 400 KVA	10	Días
BESS 45 kVA/70 kW · h	70	Días
BESS 90 kVA /120 kW · h	50	Días
BESS 250 kVA /400 kW · h	50	Días
Extra transporte > 100 Km grupo sencillo	100 veces	Si procede, una vez por evento
Extra transporte > 100 Km grupo doble	150 veces	Si procede, una vez por evento
Línea del cuadro adicional > 25 m.	10 veces	Si procede, una vez por evento por cada 25 metros o fracción adicionales a los 25 metros incluidos en el suministro base
Jornada adicional operario	10	Jornadas

Alquiler de 6 a 10 días		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	OBSERVACIONES
Grupo electrógeno ≤55 KVA	70	Días
Grupo electrógeno >55KVA≤100 KVA	50	Días
Grupo electrógeno >100KVA≤150 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤55 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble>55KVA ≤100 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤150 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤250 KVA	50	Días
Grupo electrógeno doble ≤400 KVA	10	Días
Grupo electrógeno doble > 400 KVA	10	Días
BESS 45 kVA/70 kW · h	70	Días
BESS 90 kVA /120 kW · h	50	Días
BESS 250 kVA /400 kW · h	50	Días
Extra transporte > 100 Km grupo sencillo	100 veces	Si procede, una vez por evento

Extra transporte > 100 Km grupo doble	150 veces	Si procede, una vez por evento
Línea del cuadro adicional > 25 m.	50 veces	Si procede, una vez por evento por cada 25 metros o fracción adicionales a los 25 metros incluidos en el suministro base
Jornada adicional operario	50	Jornadas

Alquiler de 11 días o más		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	OBSERVACIONES
Grupo electrógeno ≤55 KVA	0	Días
Grupo electrógeno >55KVA≤100 KVA	0	Días
Grupo electrógeno >100KVA≤150 KVA	0	Días
Grupo electrógeno doble ≤55 KVA	0	Días
Grupo electrógeno doble>55KVA ≤100 KVA	15	Días
Grupo electrógeno doble ≤150 KVA	0	Días
Grupo electrógeno doble ≤250 KVA	0	Días
Grupo electrógeno doble ≤400 KVA	15	Días
Grupo electrógeno doble > 400 KVA	15	Días
BESS 45 kVA /70 kW · h	0	Días
BESS 90 kVA /120 kW · h	0	Días
BESS 250 kVA /400 kW · h	0	Días
Extra transporte > 100 Km grupo sencillo	0 veces	Si procede, una vez por evento
Extra transporte > 100 Km grupo doble	30 veces	Si procede, una vez por evento
Línea del cuadro adicional > 25 m.	1 vez	Si procede, una vez por evento por cada 25 metros o fracción adicionales a los 25 metros incluidos en el suministro base
Jornada adicional operario	5	Jornadas

Las cantidades expresadas en las anteriores tablas son una estimación, y solo deben considerarse a título informativo, no estando RTVE obligada a contratarlas todas.